

**PLAN
DE
CONVIVENCIA
2016-2017**

ÍNDICE

PLAN DE CONVIVENCIA	3
1.INTRODUCCIÓN Y FUNDAMENTOS LEGALES.	3
2. CARACTERÍSTICAS DEL CENTRO Y DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.	5
3.ACTIVIDADES QUE FOMENTAN UN BUEN CLIMA DE CONVIVENCIA.	6
a) Actividades que se desarrollan dentro del horario escolar:	6
b) Actividades que se desarrollan fuera del horario escolar:	7
4.OBJETIVOS DEL PLAN DE CONVIVENCIA.	9
5.MEDIDAS PARA FAVORECER LA CONVIVENCIA.	9
6.NORMAS DE CONVIVENCIA.	10
7.OBLIGACIONES DE LOS ALUMNOS.	11
a) Asistencia a clase:	11
b) Mantenimiento de una actitud correcta en clase:	11
c) Mantenimiento de una actitud correcta en el Centro:	12
8.PROCEDIMIENTO SANCIONADOR.	13
9.ENTRADA EN VIGOR.	14

PLAN DE CONVIVENCIA



1. INTRODUCCIÓN Y FUNDAMENTOS LEGALES.



El marco normativo es la ley orgánica 2/2006 de 3 de Mayo de educación, modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de Diciembre, para la mejora de la calidad educativa.

El Artículo 120 de dicha ley, en su apartado 4, señala que:

Los centros, en el ejercicio de su autonomía, pueden adoptar experimentaciones, planes de trabajo, formas de organización, normas de convivencia y ampliación del calendario escolar o del horario lectivo de áreas o materias, en los términos que establezcan las Administraciones educativas y dentro de las posibilidades que permita la normativa aplicable, incluida la laboral, sin que, en ningún caso, se impongan aportaciones a las familias ni exigencias para las Administraciones educativas.

El decreto 15/2007, de 19 de abril, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid sigue vigente.

Tras la entrada en vigor de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, es preciso llevar a cabo la revisión del régimen jurídico de la convivencia en los centros docentes, con el fin de que responda de una manera adecuada a las nuevas circunstancias sociales del momento y a la realidad de la vida escolar.

El Artículo 124 de dicha ley señala que:

1. Los centros elaborarán un plan de convivencia que incorporarán a la programación general anual y que recogerá todas las actividades que se programen con el fin de fomentar un buen clima de convivencia dentro del centro escolar, la concreción de los derechos y deberes de los alumnos y alumnas y las medidas correctoras aplicables en caso de su incumplimiento con arreglo a la normativa vigente, tomando en consideración la situación y condiciones personales de los alumnos y alumnas, y la realización de actuaciones para la resolución pacífica de conflictos con especial atención a las actuaciones de prevención de la violencia de género, igualdad y no discriminación.

2. Las normas de convivencia y conducta de los centros serán de obligado cumplimiento, y deberán concretar los deberes de los alumnos y alumnas y las medidas correctoras aplicables en caso de incumplimiento, tomando en consideración su situación y condiciones personales.

Las medidas correctoras tendrán un carácter educativo y recuperador, deberán garantizar el respeto a los derechos del resto de los alumnos y alumnas y procurarán la mejora en las relaciones de todos los miembros de la comunidad educativa.

PLAN DE CONVIVENCIA 2016-17

Las medidas correctoras deberán ser proporcionadas a las faltas cometidas. Aquellas conductas que atenten contra la dignidad personal de otros miembros de la comunidad educativa, que tengan como origen o consecuencia una discriminación o acoso basado en el género, orientación o identidad sexual, o un origen racial, étnico, religioso, de creencias o de discapacidad, o que se realicen contra el alumnado más vulnerable por sus características personales, sociales o educativas tendrán la calificación de falta muy grave y llevarán asociada como medida correctora la expulsión, temporal o definitiva, del centro.

Las decisiones de adoptar medidas correctoras por la comisión de faltas leves serán inmediatamente ejecutivas.

3. Los miembros del equipo directivo y los profesores y profesoras serán considerados autoridad pública. En los procedimientos de adopción de medidas correctoras, los hechos constatados por profesores, profesoras y miembros del equipo directivo de los centros docentes tendrán valor probatorio y disfrutarán de presunción de veracidad «iuris tantum» o salvo prueba en contrario, sin perjuicio de las pruebas que, en defensa de los respectivos derechos o intereses, puedan señalar o aportar los propios alumnos y alumnas.

4. Las Administraciones educativas facilitarán que los centros, en el marco de su autonomía, puedan elaborar sus propias normas de organización y funcionamiento.

Todos los centros deben incluir en su Proyecto Educativo un Plan de Convivencia, y deben establecer las normas que garanticen su cumplimiento.

En el Plan de Convivencia se establecen las líneas generales del modelo de convivencia que se debe adoptar en el centro, los objetivos que se deben alcanzar, las normas que lo regulan y las actuaciones que se deben realizar en ese ámbito para la consecución de los objetivos planteados, siendo esta una tarea de toda la comunidad educativa.

La misión fundamental de la escuela es formar personas capaces de asumir la responsabilidad de sus actos, de decidir sobre sus vidas y de contribuir con su esfuerzo al progreso y mejora de la sociedad democrática, abierta y plural que van a vivir. Es preciso que nuestros alumnos respeten las normas del instituto, respeten a sus profesores y se respeten entre sí, pues con ello aprenderán que el respeto a las leyes y a las instituciones es la base de nuestra convivencia democrática.

Por ello es de suma importancia que dentro del Plan de convivencia, cada centro incluya un reglamento para los alumnos en el que figuren con claridad aquellas normas de organización y funcionamiento y normas de convivencia que indiscutiblemente cada alumno debe respetar.

Las correcciones derivadas del incumplimiento de las normas deben responder a un modelo de justicia basada en la reparación del daño causado, más que en el cumplimiento de una sanción, y tendrán carácter educativo.

Cualquier profesor testigo de una infracción a estas faltas leves estará capacitado

PLAN DE CONVIVENCIA 2016-17

para imponer un parte disciplinario de acuerdo con el Reglamento de Régimen Interior (RRI) y la normativa vigente.

El objetivo del presente plan es favorecer la formación integral de los alumnos en un clima de trabajo, cooperación y respeto. Para ello es preciso que todos los sectores de la comunidad educativa acepten las normas y se comprometan a respetarlas.

El presente plan queda abierto a las sugerencias de todos los sectores de la comunidad educativa y será revisado periódicamente.

En el Decreto 15/2007 de 19 de abril por el que se establece el marco regulador de la Convivencia de los Centros Docentes:

- Se regula el marco para la elaboración de un Plan de convivencia, que incluya unas claras normas de conducta de obligado cumplimiento para los alumnos.
- Se establece, en lo que se refiere a la convivencia en los centros escolares, las competencias y responsabilidades del profesorado y del equipo directivo, así como las funciones que corresponden al Consejo Escolar.
- Se recogen los diversos tipos de faltas y las sanciones que le correspondan.
- Se regulan los procedimientos que han de seguirse para la imposición de sanciones.

2. CARACTERÍSTICAS DEL CENTRO Y DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

El IES Profesor Ángel Ysern está ubicado en Navalcarnero y recibe alumnado de esta localidad y localidades próximas, algunos alumnos desplazados de otras regiones e inmigrantes de otros países (18 nacionalidades que suponen aproximadamente el 17% de los alumnos). Este hecho, que es enriquecedor en sí, a veces produce ciertas dificultades y desajustes en la convivencia.

La Comunidad Educativa está integrada por alumnado, profesorado, personal de administración y servicios, y madres y padres de alumnos. Todos estos sectores tienen representación en el Consejo Escolar del centro, en el que también está representado el Ayuntamiento.

El entorno familiar del alumnado corresponde, en general, a familias de nivel

PLAN DE CONVIVENCIA 2016-17

sociocultural y económico medio o bajo, con un porcentaje no significativo de padres con estudios superiores.

El alumnado tiene abiertos canales de participación en la vida escolar, especialmente a través de sus delegados y sus representantes en el consejo escolar y de los representantes del sindicato de estudiantes.

En general, hay una buena convivencia en el centro y el comportamiento de los alumnos es educado y el adecuado a un centro educativo. Las relaciones humanas y académicas son fluidas y respetuosas entre los diferentes sectores de la comunidad educativa. En ese sentido, el clima del centro es bueno. Los conflictos que se producen se resuelven, la mayoría de las veces, con el diálogo; otras veces, a través de alguna medida correctora; y sólo en ocasiones es necesario recurrir a medidas más severas como la supresión del derecho de asistencia a clase o a actividades extraescolares y complementarias.

Los comportamientos inadecuados más frecuentes son: falta de puntualidad, falta de atención e interés en el aula, hablar con los compañeros en el aula, interrupciones injustificadas en las clases, falta de hábitos de estudio, olvido de los materiales de trabajo, utilización de los móviles, falta de respeto y de consideración a los compañeros, al profesorado y al personal no docente, y no conservar adecuadamente los materiales e instalaciones del centro.

Estos comportamientos negativos se deben frecuentemente a: falta de motivación, falta de autocontrol y falta de herramientas para resolver los conflictos de manera adecuada.

3. ACTIVIDADES QUE FOMENTAN UN BUEN CLIMA DE CONVIVENCIA.

Las siguientes actividades van encaminadas a la mejora de la convivencia, a la integración de los alumnos en su grupo de clase y a generar una identidad de centro.

a) Actividades que se desarrollan dentro del horario escolar:

- Liga interna durante los recreos (Recreos Deportivos), promovida por el Departamento de Educación Física.
- Exposición de trabajos: los alumnos exponen sus trabajos en los corchos desplegados en los pasillos.
- Trabajos de Investigación de los alumnos de 1º de Bachillerato.

PLAN DE CONVIVENCIA 2016-17

- Club de Debate y Oratoria.
- Coro del centro, integrado por miembros de toda la comunidad educativa.
- Concursos de carteles, de comics, cuentos breves, etc.
- Dinamización de la biblioteca.
- Proyecto de salud y Consumo, que se concreta con talleres de sexualidad, Talleres de Primeros Auxilios Alcohol y drogas y Talleres de Consumo en la ESO y Bachillerato.
- El Departamento de Orientación a través del plan de Acción Tutorial organiza charlas que contribuyen a la formación integral de los alumnos y a su orientación académica y profesional: Prevención de violencia de Género, Resolución de Conflictos, Xenofobia, Homofobia, Educación Vial, Orientación Profesional,... La Concejalía de Seguridad Ciudadana y de Igualdad y Bienestar Social son los encargados de impartir las charlas sobre la violencia de género, acoso e internet.
- Jornadas culturales y deportivas a final de curso. Interdisciplinares. Promovidas por Educación Física y Biología y Geología. Para todos los niveles.
- Plan de fomento de la lectura, así como el desarrollo de la comprensión lectora y de la expresión oral y escrita. El Plan Lector se desarrolla a nivel de centro estando la mayoría de los departamentos implicados. En el Club de Lectura “Los Cronopios” participa toda la comunidad educativa.
- Periódico trimestral, on line, en inglés YSERN’S PARROT, dirigido a toda la comunidad educativa, en el que participan nuestros alumnos y que es coordinado por el departamento de Inglés.
- Intercambio de correspondencia en lengua inglesa entre nuestro alumnado y alumnos de diversos países: Japón, Portugal, EEUU.
- Viaje cultural a alguna ciudad de habla inglesa, para los alumnos de 3º y 4º ESO. y una semana de Inmersión Lingüística para los alumnos de 1º y 2º ESO.
- Y, en general, cualquier actividad extraescolar que se organice en el IES con la finalidad de mejorar la calidad educativa y desarrollar los valores propios de una sociedad democrática ya que estas actividades tienen una importante función y posibilitan el desarrollo de la enseñanza de forma activa, motivadora e inmersa en el entorno.

b) Actividades que se desarrollan fuera del horario escolar:

Proyectos que se desarrollan en el centro, aprobados por el Claustro y Consejo

PLAN DE CONVIVENCIA 2016-17

Escolar, entre los que se encuentran:

- Viajes a la nieve para todo el centro.
- Viaje fin de curso de 1º de bachillerato a diferentes países europeos.
- Graduación de 2º de bachillerato. Entrega de diplomas a todos los alumnos y se destaca a aquéllos que obtengan matrículas de honor. Se celebra, en el Teatro Municipal de Navalcarnero, con la participación de padres, profesores y alumnos
- Proyecto de investigación en bachillerato que nos dinamiza e identifica como centro y nos vincula a una línea necesaria de innovación e investigación. Debido a su carácter multidisciplinar, este proyecto entronca directamente, tanto con el PEC como con el PCC.
- 4ºESO+Empresa. Dirigido a alumnos de 4ª de la ESO, que participarán durante el segundo trimestre haciendo prácticas en una empresa mañana o tarde. Al finalizar las prácticas tendrán que entregar una memoria.
- Campus científicos de verano: donde los alumnos presentan su expediente académico, y en caso de salir seleccionados, participan durante el verano en la universidad que elijan desarrollando un proyecto de investigación.
- Participación en el programa de intercambios escolares. Nuestro centro tiene una larga trayectoria de participación en este programa (Italia, Francia). Este curso el intercambio se realizará con Gales.
- Participación en el programa de Escuelas Deportivas y Campeonatos Escolares. Este curso será el undécimo año de participación de nuestro centro en Campeonatos y el primero en las Escuelas Deportivas..
- Programa Refuerza. Desde hace diez años venimos desarrollando el programa de apoyo y acompañamiento escolar en horario extraescolar. Este programa se volverá a desarrollar las tardes de los martes y jueves.
- Muestra de Teatro de los IES de Móstoles. Con el montaje de una obra de teatro que puede ser representada en la Muestra de Teatro de institutos de Móstoles y podría participar en el Certamen de Teatro de la Comunidad de Madrid.
- Debate y oratoria. Dirigido a alumnos de ESO y Bachillerato. Ello implicará que dos grupos o equipos del centro debatirán sobre un tema propuesto por la Comunidad de Madrid y competirán con otros I.E.S.
- Olimpiadas. Para alumnos de la ESO y Bachillerato que participarán en estas convocatorias con diversos departamentos: Economía, Biología, Geología, Filosofía,....
- Concurso de Primavera de Matemáticas. Todos los años participamos en este concurso.

4. OBJETIVOS DEL PLAN DE CONVIVENCIA.

- Favorecer el diálogo entre todos los miembros de la Comunidad educativa como medio fundamental para la prevención de conflictos.
- Estimular el ejercicio y desarrollo responsable de los valores democráticos, libertad, espíritu crítico y respeto.
- Favorecer la integración de todos los alumnos en el centro y en el aula sin ningún tipo de discriminación.
- Facilitar la prevención, detección, tratamiento, seguimiento y resolución de conflictos.
- Fomentar la acción tutorial como instrumento para desarrollar la convivencia.
- Erradicar las manifestaciones de violencia de género y de las actitudes y comportamientos xenófobos, homófobos y racistas.
- Prevenir el acoso entre iguales, protegiendo al alumno/a contra toda agresión física y/o moral.
- Fomentar la implicación de las familias en la mejora de la convivencia.
- Utilizar la sanción correspondiente a cada infracción como medida educadora.

5. MEDIDAS PARA FAVORECER LA CONVIVENCIA.

- Establecer un clima de confianza en el aula.
- Uso de la metodología adecuada.
- Actividades extraescolares y complementarias.
- Agrupamientos para atender correctamente la diversidad.
- Comisión de convivencia y equipos de mediación.
- Plan de acogida para nuevos miembros de la comunidad educativa.
- Relación con las familias: reuniones con tutores, circulares, entrevistas,...

- Plan de prevención y tratamiento del acoso escolar
- Abrir cauces de participación e intervención con el entorno (ayuntamientos, asociaciones, ONGs, intervención en problemáticas familiares en coordinación con Servicios Sociales, Sanitarios, etc.)
- Realización de campañas informativas y/o divulgativas específicas.
- Establecer mecanismos para atender las peticiones colectivas y medidas de apoyo a las mismas (convocatorias de huelga, etc.)

6. NORMAS DE CONVIVENCIA.

Las normas de organización y funcionamiento deben incluir las que garanticen el cumplimiento del Plan de Convivencia.

Se detallarán los derechos y deberes de los miembros de la comunidad educativa y se tipificarán las sanciones que correspondan a los incumplimientos de dichas normas.

Serán principios básicos el respeto por las personas y el cuidado de las instalaciones.

Se impulsarán las buenas formas de relación, el civismo y la cortesía, el diálogo y la colaboración.

Se regularán los accesos y las salidas del centro.

Se impulsará la conciencia ecológica y la sostenibilidad ambiental, y los hábitos de vida saludables.

Se determinarán las causas que justifican la no asistencia, la justificación de las faltas y se especificarán las consecuencias.

Las normas de convivencia son de obligado cumplimiento para todos los alumnos del centro con la finalidad de mantener, tanto dentro de las aulas como en el resto del recinto escolar, un clima adecuado.

A principios de curso se pondrán en conocimiento de los padres o tutores de los alumnos, el día de la presentación, el tutor de cada curso las comunicará a sus alumnos.

Todos los profesores del centro están involucrados en el mantenimiento del buen clima de convivencia y en el cumplimiento de las Normas de Convivencia.

Cualquier profesor testigo de una infracción a dichas Normas, cuando tenga la IES PROFESOR ÁNGEL YSERN/PGA EQUIPO DIRECTIVO/PLAN DE CONVIVENCIA/2016-17

consideración de leve, está facultado para imponer la sanción correspondiente, de acuerdo con el RRI.

7. OBLIGACIONES DE LOS ALUMNOS.

a) Asistencia a clase:

- El comienzo de las clases es a las 8:15 horas. Los alumnos deberán acceder a las aulas a las 8:10. A partir de las 8:16 se contabilizará como retraso y cada tres retrasos se emitirá un parte de retrasos, aplicándose lo establecido en la tipificación de faltas y sanciones.

- Las faltas deberán ser justificadas por los padres o tutores en el plazo de tres días tras la incorporación del alumno al centro. Existe un documento en la agenda para tal efecto que los alumnos mostrarán a los profesores a cuyas clases no asistió y que entregará al tutor.

- En el caso de ausencias a un examen o impedimento de participación en una actividad escolar será imprescindible la justificación del médico para que se repita el examen o para que el alumno realice una actividad sustitutiva.

- La acumulación de 30 faltas sin justificar implica la pérdida del derecho a Evaluación Continua. Con carácter general, los padres recibirán un comunicado a las 10, 20 y 30 faltas. Estos alumnos perderán el derecho a evaluación continua.

- Los alumnos que se ausenten las horas previas a los exámenes o a la entrega de trabajos, sin causa convenientemente justificada, no serán examinados ni sus trabajos recogidos.

- La asistencia a las actividades extraescolares es obligatoria. Los alumnos han firmado con la matrícula una autorización global a las actividades complementarias y extraescolares. Si hay alguna clase antes o después de la actividad todos los alumnos tienen que asistir.

b) Mantenimiento de una actitud correcta en clase:

- Actitud de trabajo que permita el ejercicio del derecho y el cumplimiento del deber del estudio propio y del resto de los compañeros.

- No está permitido el uso de móviles ni dispositivos electrónicos. En caso de utilización indebida del mismo será requisado por el Jefe de Estudios y entregado al padre, madre o tutor legal al siguiente día lectivo.

PLAN DE CONVIVENCIA 2016-17

- Actitud de respeto a la autoridad del profesor tanto dentro de la clase como en el resto del recinto escolar. El alumno deberá seguir las instrucciones del profesor. Deberá atender, guardar silencio y mantener una actitud activa.

- El alumno deberá traer el material necesario y requerido por cada profesor.

- El alumno deberá traer los deberes hechos y estudiar a diario.

- El alumno deberá utilizar la agenda de clase para anotar sus deberes, exámenes y las anotaciones que el profesor estime necesarias.

- El alumno deberá traer las anotaciones que el profesor estime oportunas firmadas por sus padres o tutores.

- No está permitido comer ni beber en clase.

- Ante la ausencia de un profesor los alumnos esperarán en el aula respectiva para que el profesor de guardia se encargue del grupo. Si transcurridos diez minutos siguen sin profesor, el delegado advertirá de este hecho en la Sala de de profesores o en Jefatura de Estudios.

- Ningún alumno puede abandonar el centro en horario escolar. Para poder salir del centro los alumnos deberán ser recogidos por sus padres o tutores y presentar posteriormente justificación de su ausencia. Deberán dejar constancia de su salida en Jefatura de Estudios. Los alumnos de Bachillerato salen bajo permiso paterno.

- Es obligación de todos los alumnos cuidar las clases, mantener limpias las paredes, suelo, mesas y todo el mobiliario, así como servicios, pasillos y patios.

- El importe de los desperfectos causados será asumido por el responsable, o en su defecto, por el conjunto de la clase correspondiente.

- No se puede permanecer en ningún momento en las escaleras de incendios, zonas próximas a las vallas o espacios protegidos o prohibidos.

- No se puede fumar en ningún espacio del recinto del Instituto.

c) Mantenimiento de una actitud correcta en el Centro:



- Tratar correctamente a los compañeros y al resto de miembros de la comunidad escolar. Está totalmente prohibido el ejercicio de violencia física o verbal.

PLAN DE CONVIVENCIA 2016-17

- Obedecer las instrucciones de cualquier profesor.
- Cuidar y respetar todos los materiales que el centro pone a disposición de los alumnos y profesores.
- Cuidar las instalaciones y el conjunto del recinto del centro.
- Vestir correctamente y traer la ropa adecuada para la realización de educación física.
- Durante el recreo se puede permanecer en la cafetería o en el patio. El pasillo principal es un lugar de tránsito y sólo se podrá permanecer dentro del recinto los días de lluvia y frío.
- Está prohibido salir del recinto escolar sin autorización expresa del Equipo Directivo.
- Los alumnos deberán ser puntuales entre periodos lectivos.
- El uso de la cafetería queda restringido al recreo, al comienzo de la jornada y al término de esta. En ningún caso se podrá acceder a ella entre periodos lectivos.
- En horas lectivas, no se puede estar en la Biblioteca. Sólo podrán hacerlo los alumnos que lleguen con retraso a primera hora, los alumnos de 2º Bachillerato con asignaturas sueltas y aquellos alumnos a los que envíe Jefatura de Estudios. Los alumnos deben mostrar en todo momento un comportamiento adecuado.

8. PROCEDIMIENTO SANCIONADOR.



Según el artículo 5.1 del Capítulo II del Decreto 15/2007, de 19 de abril, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid, y el artículo 132 *f), i)* de la Ley Orgánica 8/2013 para la mejora de la calidad educativa (LOMCE) corresponde al Director favorecer la convivencia en el centro, aprobar las Normas de organización, funcionamiento y convivencia, garantizar el cumplimiento de las normas establecidas, resolver los conflictos escolares e imponer las sanciones que corresponda a los alumnos, sin perjuicio de las competencias que se atribuyen directamente al profesorado y al Consejo Escolar.

En el seno del Consejo Escolar se constituirá una Comisión de Convivencia, con la composición y competencias que señalen la normativa general y la específica

del centro.

9. ENTRADA EN VIGOR. 

El RRI del Centro, con las Normas de Organización y funcionamiento y normas de convivencia fue aprobado en el Consejo Escolar el 21/04/2005 y actualizado en 30 de junio de 2013.

El Plan de Convivencia, fue elaborado de acuerdo con el decreto 15/2007 de 19 de abril de la Comunidad de Madrid y con Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre.

Ambos documentos han sido revisados, corregidos y adaptados a la normativa en el Consejo Escolar del 30/06/2015 y del 29/10/2016, y son de aplicación desde el 1 de septiembre de 2016.

La Directora, Presidenta del Consejo Escolar
Raquel Martínez Martínez